

## RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE REALIZAR LAS FUNCIONES DEL PLAN DE SALVAGUARDIA DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTAS PARA EL EJERCICIO 2016 PARA LAS SEDES JUDICIALES Y DE FISCALÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Mediante la presente Resolución se convoca proceso selectivo para cubrir los puestos de los **turnos de titulares y de reservas** para la realización de las tareas de Salvaguardia de Datos y Documentos y Duplicación de Grabación de Vistas, para el ejercicio 2016, en las sedes judiciales y de fiscalía de la provincia de Cádiz.

### RESUELVO

**PRIMERO.** De acuerdo con el número 6 del Plan de Actuación Específico para la realización de las Salvaguardias de Datos y Documentos y Duplicación de Grabación de Vistas (en adelante Plan de Salvaguardia) aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de 11 de junio de 2001, modificado por Resolución de esta Secretaría de 10 de diciembre de 2002:

*“ 6. Protocolo de designación.*

*El personal encargado de estas funciones será designado por los Delegados del Gobierno de la Consejería.*

*La selección de funcionarios entre los que voluntariamente lo soliciten, pertenecientes a cada sede judicial, se llevará a cabo por Comisiones Provinciales integradas por representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia de Andalucía y funcionarios de la Delegación del Gobierno, basándose en los siguientes criterios:*

- 1.- Preferencia de funcionarios frente a interinos.*
- 2.- Cursos de Plan Adriano.*
- 3.- Conocimientos informáticos.*
- 4.- Antigüedad en la Administración.*
- 5.- Experiencia en el Plan de Salvaguardia de Datos y Documentos y Duplicación de Grabación de Vistas en las distintas sedes judiciales y fiscales”.*

*Con el personal no seleccionado se elaborará un turno de reserva.”*

**SEGUNDO.** En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.



Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

**TERCERO.** Las solicitudes de participación en el Plan de Salvaguardia se formalizarán en el modelo que figura como *Anexo II* de esta Resolución.

Éstas deberán necesariamente ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que se alegan.

La valoración de los méritos alegados se referirá a aquellos obtenidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.** Las instancias de participación se presentarán en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se podrán adelantar a través de la dirección de correo: [gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es) (se remarca que dicha documentación sólo es válida a efectos de agilizar la baremación **pero no será válida si no se presenta también por el registro del órgano competente**).

El **PLAZO** será de **7 DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente de su publicación en el Portal Adriano.

**QUINTO.** Una vez baremadas las solicitudes, de conformidad con el Baremo que se adjunta como *Anexo I*, la Comisión Provincial de Selección a que se refiere el número 6 del Plan de Salvaguardia, aprobará las listas provisionales de seleccionados para el turno de titulares correspondientes al 1º y 2º turno del año y la lista anual para el turno de reservas, en cada sede, quienes serán nombrados mediante Resolución **DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en Cádiz.**

**SEXTO.** Esta Secretaria General Provincial, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Resolución de 31 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, Anexo II apartado I letra S, por Resolución de 4 de diciembre de 2015 efectúa dicha convocatoria prorrogando las funciones de Salvaguardia del primer semestre de 2015 (establecidas por Resolución de 19 de diciembre de 2014 por la que se proroga la Resolución de 13 de enero de 2014 para el primer semestre de 2015) **únicamente para el mes de enero de 2016**, entrando en vigor la nueva convocatoria por Resolución de 4 de diciembre de 2015 a partir del 1 de febrero de 2016.

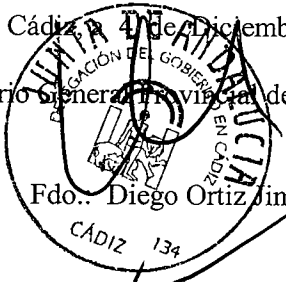
**SÉPTIMO.** En relación con lo dispuesto en el punto anterior, se precisa que los funcionarios que desempeñarán las tareas de Salvaguardia del **1 al 31 de enero de 2016**, serán los que se establezcan en el anexo de la Resolución de 19 de diciembre de 2014 por la que se proroga la Resolución de 13 de enero de 2014 para el primer semestre de 2015, de acuerdo con sus especificaciones para las sustituciones en caso de faltar la persona titular, y actualizado a partir de los cambios producidos por el último concurso de traslados para el personal de la Administración de Justicia en la provincia de Cádiz.



**OCTAVO.** La convocatoria que ahora se efectúa determinará por tanto los funcionarios que atenderán los turnos de 2016, siendo estos turnos los siguientes:

- 1er turno: del 1 de febrero al 31 de julio de 2016
- 2º turno: del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016

En Cádiz a 4 de Diciembre de 2015  
El Secretario General Provincial de Justicia e Interior  
Fdo.: Diego Ortiz Jiménez



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art.112 y 115 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el art.116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

